



## DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR DEBIDAMENTE ACTUALIZADA PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN PUESTO DE RAMPA VARADERO (BOIB núm.95, 28 de julio de 2016)

3.1.- Tratándose de personas físicas: **D.N.I. o pasaporte y número de identificación fiscal o número de identificación de extranjeros**, según los casos del solicitante, y domicilio a efectos de la práctica de notificaciones.

3.2- Si el autorizado reside en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural, deberá designar un representante con domicilio en territorio español, a los efectos de sus relaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda Pública, y las obligaciones que dimanen de la autorización.

La representación podrá otorgarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Las notificaciones que se remitan al autorizado se dirigirán a su representante en el domicilio designado en territorio español.

A dichos efectos, el solicitante, está obligado a comunicar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación referente a la identidad y domicilio de su representante en territorio español.

3.3- Tratándose de personas jurídicas, se requerirá documento de constitución de la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro pertinente, y certificación en la que se acredite los socios que la componen y su participación social, así como poder otorgado a favor del representante debidamente inscrito en el registro pertinente.

3.4- **Declaración jurada** o promesa relativa a si el solicitante (o los socios tratándose de una persona jurídica) no dispone de derecho/s de uso preferente de amarre en cualquiera de las instalaciones portuarias de les Illes Balears, tanto del Estado, como de la Comunidad Autónoma, para la embarcación autorizada. (Impreso facilitado por la APB).

### 3.5.1- PARA EMBARCACIONES CON MATRICULA

Documentación acreditativa de las características técnicas de la embarcación:

- **Hoja de asiento y Certificado de Registro español- Permiso de Navegación (ambos vigentes)**

En todo caso, las características técnicas de la embarcación deberán coincidir con las dimensiones y características manifestadas en la solicitud.

Para embarcaciones de bandera extranjera, se aportará documento acreditativo de la propiedad de la misma, expedido por la autoridad marítima del país de bandera.

- **Certificado de Navegabilidad** con inspección de reconocimiento vigente para todas las embarcaciones.

En el caso de embarcaciones iguales o mayores a 6 m deberá estar actualizado. (R. D. 1434/1999 por el que se establecen los reconocimientos e inspecciones de las embarcaciones de recreo para garantizar la seguridad de la vida humana en la mar y se determinan las condiciones que deben reunir las entidades colaboradoras de inspección, o aquel que lo sustituya en el tiempo). Para embarcaciones de bandera extranjera se aportará certificado de reconocimiento e inspección, equivalente al certificado de navegabilidad, realizado por entidades colaboradoras de inspección reconocidas por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento, (inspección en seco del casco y del equipo, maquinaria principal y auxiliar, palos y jarcia, instalación eléctrica. Equipo de radiocomunicaciones, equipo de salvamento, equipo contraincendios, material náutico, luces de navegación, equipo de fondeo), actualizándose cada cinco años como máximo para embarcaciones iguales o mayores de 6 metros.

### 3.5.2- PARA EMBARCACIONES CON CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN (a partir 2011)

- Original del **Certificado de Inscripción** en cuyo reverso deberán constar vigentes las inspecciones para embarcaciones iguales o mayores de 6 m de eslora (cada 5 años)

En el caso de tramitación de cambio de titularidad en la Capitanía Marítima:

- Original de la **Declaración de Conformidad CE**



## Autoritat Portuària de Balears

3.6- **Contrato del seguro obligatorio** para embarcaciones de recreo o deportivas de conformidad con lo establecido en el R.D. 607/1999 de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas (o legislación que lo modifique, corrija, amplíe o sustituya en el tiempo). Esta documentación deberá ir acompañada por el **último recibo de la póliza asegurada** concertada por el armador/propietario de la embarcación.

3.7- **Orden de domiciliación de adeudo** directo en zona de pagos unificada en euros (SEPA, impreso facilitado por la APB), o descargable en <https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/procediment/615/cambio-de-datos-de-domiciliaci> aportando **certificado bancario validado por la entidad o libreta a nombre del titular** de la embarcación (IBAN / BIC).

3.8- **Constitución de depósito previo o constitución de aval**. Lo podrá firmar también mediante el modelo que le facilitaremos en nuestras oficinas. La firma de este documento no se podrá delegar.

- ≤ 5 ml = 120.00 euros
- >5 ml = 225.00 euros
- Constitución de depósito para la entrega de Tarjeta de Acceso a las rampas-varadero, en Portitxol, de 20.00 euros.

Formas de pago:

- a) Sede de la APB en Palma: Moll Vell, 3-5, de lunes a viernes de 9 a 14 horas con tarjeta de crédito/débito.
- b) En cualquier oficina de las entidades bancarias colaboradoras (BBVA, Banca March o Caixabank), presentando el interesado el original para su validación.
- c) Una vez que ya tenga la carta de pago, mediante transferencia bancaria, indicando claramente el número de liquidación:

BBVA: IBAN ES52 0182 5747 4400 1010 0575

Banca March: IBAN ES77 0061 0029 1416 8227 0119

CAIXABANK: IBAN ES94 2100 0011 8102 0105 4317

3.9- **Fotografías**, en la que se observen pintados en **ambas amuras de la embarcación el indicativo de matrícula** formada por orden correlativo por la lista, la provincia marítima, el distrito marítimo y el folio/año; o el indicativo de inscripción.

Examinada la solicitud, así como la documentación y requisitos solicitados, caso de no ser conformes, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Dicho plazo podría ser ampliado a petición del interesado o a iniciativa de la Autoridad Portuaria de Baleares, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

**Solicitar CITA PREVIA para la realización del trámite, al teléfono 971 22 81 53**  
**O en nuestra sede electrónica ([seu.portsdebalears.gob.es/apbcitaprevia](https://seu.portsdebalears.gob.es/apbcitaprevia))**

### En caso de fase de tramitación de CAMBIO DE TITULARIDAD en Capitanía Marítima :

#### Para embarcaciones CON MATRICULA:

- a)  **Original** de la instancia de la solicitud a Capitanía debidamente registrada.
- b)  **Original** del pago del Impuesto Transmisiones de Hacienda debidamente registrado.
- c)  **Fotocopia** Hoja de asiento y Certificado de Registro español del antiguo propietario. En todo caso, las características técnicas de la embarcación deberán ser acordes con las dimensiones y características manifestadas en la solicitud.

#### Para embarcaciones CON CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

- a)  **Original** del pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del contrato de compra-venta.
- b)  **Original** de la declaración de conformidad CE